



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
LICENCIA AMBIENTAL	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos
• Dirección y teléfono	Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal, c.p.62460 (interior del Parque Alameda “Luis Donaldo Colosio Murrieta”), Cuernavaca, Morelos. C.P. 62460 Tels. 3-16-62-75, 3-16-51-30 Ext. 109
• Horario de atención	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Inspección, Sanciones y Procedimientos Administrativos
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• Persona que puede presentarlo	El trámite lo debe de solicitar el propietario del negocio, representante legal. En caso de no presentarse personalmente, deberá entregar carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.
• Casos en los que se presenta	A solicitud de del ciudadano, establecimientos comerciales y de servicios que se quieran adherir al programa de auto regulación empresa sustentable, así como cuando lo solicite para obtener la licencias de funcionamiento y/o su referendo.
• Medio de presentación	Formato de solicitud, así mismo se puede tener acceso en internet a la página Cuernavaca Digital. https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=58
• Costo	<p>a) <u>Dictamen de factibilidad ambiental o licencia ambiental Cuernavaca para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva de hasta 35 metros cuadrados</u> Costo 2 U.M.A = \$168.98 +25% impuesto adicional = \$211.22</p> <p>b) <u>Dictamen de factibilidad ambiental o licencia ambiental Cuernavaca para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en local de 36 a 500 metros cuadrados:</u> Costo 8 U.M.A = \$675.92 +25% impuesto adicional = \$844.90</p> <p>c) <u>Dictamen de factibilidad ambiental o licencia ambiental Cuernavaca para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva de 501 a 1,000 metros cuadrados de superficie en colonias y poblados:</u> Costo 15 U.M.A = \$1,267.35 +25% impuesto adicional = \$1,584.18</p> <p>d) <u>Dictamen de factibilidad ambiental o licencia ambiental cuernavaca para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva de 36 a 500 metros cuadrados de superficie en zona residenciales y fraccionamientos.:</u> Costo 20 U.M.A = \$1,689.80 +25% impuesto adicional = \$2,112.25</p>

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<p>e) <u>Dictamen de factibilidad ambiental o licencia ambiental Cuernavaca para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en predio mayor a 500 metros cuadrados de superficie en zona residencial:</u> Costo 50 U.M.A = \$4,224.50 +25% impuesto adicional = \$5,280.62</p> <p>f) <u>Renovación de dictamen de factibilidad ambiental o licencia ambiental Cuernavaca para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva:</u> Costo 4 U.M.A = \$337.96 +25% impuesto adicional = \$422.45</p> <p>g) <u>Renovación de dictamen de factibilidad ambiental o licencia ambiental Cuernavaca para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en zona residencial y/o fraccionamiento:</u> Costo 7 U.M.A = \$591.43 +25% impuesto adicional = \$739.28</p> <p>h) <u>Renovación de dictamen de factibilidad ambiental o licencia ambiental Cuernavaca para el funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en más de 1,000 metros cuadrados de superficie:</u> Costo 10 U.M.A = \$844.90 +25% impuesto adicional = \$1,056.12</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Área de pago 	<p>Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal, (interior del Parque Alameda "Luis Donaldo Colosio"), Cuernavaca, Morelos. Horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes Caja recaudadora: Cuahutemotzin # 4, Esq. Netzahualcóyotl colonia Centro. Horario de lunes 8:00 a 16:00 hrs.</p> <p>Formas de pago: efectivo, Tarjeta crédito o débito, Cheche de caja certificado y Transferencia a nombre del Municipio de Cuernavaca Banco Banorte, No. de Cuenta: 1064319536 Clave interbancaria: 072540010643195368</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Forma de determinar el monto 	1 UMA = \$84.49 + 25% adicional.		
<ul style="list-style-type: none"> Plazo máximo de resolución 	30 días hábiles.		
<ul style="list-style-type: none"> Vigencia 	365 días naturales		
<ul style="list-style-type: none"> Afirmativa ficta / Negativa ficta 	Aplica Afirmativa Ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Oficio de petición dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable (indicar el nombre del propietario del negocio, clave catastral del predio, domicilio del terreno, indicando el tipo de giro comercial o de servicio).	1	1
2	Identificación del propietario.		1
3	Carta poder debidamente requisitada, en su caso.	1	
4	Acreditación del representante legal, en su caso.	1	
5	Plan de Manejo (incluir documentación áreas verdes, tratamiento de aguas residuales y alcantarillado, residuos municipales y/o de manejo especial, emisiones a la atmosfera, ahorro de energía, ruido, memoria de cálculo y	1	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	descriptiva de la planta de tratamiento etc), dependiendo del giro comercial.		
6	Plano catastral actualizado, contrato de arrendamiento mencionando los metros cuadrados de uso, local comercial o establecimiento.		1
7	Licencia de funcionamiento vigente.		1
8	Memoria descriptiva de proyecto (en proyecto nuevo).	1	
9	Fotografías del establecimiento.	1	

Observaciones adicionales

Todos los trámites son registrados en el Sistema Municipal de Trámites y Servicios en línea "Cuernavaca Digital", ya registrados los trámites y recibidos en físico pasaran al área correspondiente para su análisis.
<https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/Default.aspx>

Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con todos los requisitos digitalizados y en físico para agilizar el trámite

FUNDAMENTO JURIDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	Artículo 136 fracción VIII, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal De Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Artículo 43 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 22 de diciembre de 1999, con el número de ejemplar 4022.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Artículo 17 apartados 4.3.8.1.14, 4.3.8.1.15, 4.3.8.1.16, 4.3.8.1.17, 4.3.8.1.18, 4.3.8.1.26, 4.3.8.1.27 y 4.3.8.1.28 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el periódico oficial "Tierra y Libertad" 5692
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021